

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 peseta
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 261, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

«La extensión alcanzada por los seguros sociales, en virtud de las Leyes recientemente promulgadas, y la elevada cuantía de los pagos que se vienen efectuando a los trabajadores subsidiados, aconsejan dotar al organismo gestor de estos seguros de medios adecuados para la recaudación de las cuotas legales.

Con carácter general se ofrece la dificultad de no disponer el Instituto Nacional de Previsión de facultades para la recaudación ejecutiva por procedimiento directo, de forma análoga a la autorizada para otras corporaciones y entidades.

Por lo que especialmente afecta a los subsidios en la agricultura, hácese preciso desenvolver lo establecido en las Leyes de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, formalizando las censos de patronos afiliados y fijando las normas para la cobranza de las cuotas.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero. Se faculta al Instituto Nacional de Previsión, como organismo gestor de los seguros sociales, para utilizar procedimiento directo de apremio contra los deudores al mismo por los aludidos conceptos, designando, al efecto, los Agentes que proceda, imponiendo recargos y efectuando los trámites hasta hacer efectivas las liquidaciones, con arreglo a las normas que se dicten por el Ministerio de Trabajo, inspiradas en el Estatuto de recaudación.

Artículo segundo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y mientras no se organice en cada localidad el servicio de Agencia ejecutiva, podrá el Instituto Nacional de Previsión continuar utilizando el procedimiento judicial establecido por las disposiciones vigentes.

Artículo tercero. Las Juntas municipales y vecinales creadas por el artículo cuarto de la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, relativa a subsidios familiares, procederán a formar el censo de las empresas agrícolas que deban afiliarse al régimen de seguros sociales, en sus diversas modalidades, en el plazo y con los requisitos que se fijan por el Ministerio de Trabajo, a cuyo efecto las Oficinas públicas de los diversos ramos de la Administración les facilitarán, sin demora, los datos y antecedentes que reclamen.

Artículo cuarto. Formalizados los censos a que hace referencia el artículo anterior, el Ministerio de Trabajo propondrá las cuotas y gastos correspondientes a cada seguro social y dictará las normas para la recaudación de las mismas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR.

José Alvarez Imaz.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

Aviso importante a los Sres. Alcaldes, sobre abastecimiento de patatas.

Como quiera que por algunas Alcaldías no se ha remitido hasta la fecha la información acerca de la próxima cosecha de patatas interesada por Circular número 44, de esta Delegación Provincial, que se publicó en el B. O. de la provincia, número 185, de fecha 14 de agosto último, se advierte a los mismos que, si no envían dicha información antes del próximo día 10 de octubre, serán sancionados por mi Autoridad.

Burgos 28 septiembre de 1940.
—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

Negociado de Hacienda

Por acuerdo de la Comisión Gestora del 27 del actual, queda abierto el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales para el año actual, por un plazo de dos meses, a contar del día 1.º de octubre próximo, en todos aquellos pueblos de los partidos de Aranda, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrojeriz y Lerma, a quienes ya se les ha remitido los apéndices aprobados y las cédulas correspondientes.

Burgos 28 septiembre de 1940.
—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1940.

Conceder un mes de permiso al Practicante D. Antonio Castañeda.

Dejar sobre la mesa una instancia del ex pensionado D. Félix Alonso, solicitando se le nombre Profesor interino de la Academia de Dibujo.

Aumentar en 25 pesetas mensuales la remuneración que venía disfrutando el asilado que presta servicios de barbero en el Hospital provincial.

Fijar en 0'75 pesetas diarias la cuota que ha de satisfacer D.ª Engracia Marín Ortega, de Cobia, para ayuda de los gastos que cause su hijo Vicente Sáiz en el manicomio de Valladolid.

Recluir en el manicomio de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la enferma Julia Alonso, de Panizares del Tozo.

Admitir en la Casa de Caridad a Josefa Pérez Vivar, de 84 años, vecina de Quintanilla Somuño.

Autorizar a D. Rogelio Pérez Benito, para realizar prácticas en el Hospital provincial.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta de haber ingresado en dicho Establecimiento otros tantos enfermos por razón de urgencia.

Autorizar a D. Francisco Izquierdo, y D. Daniel Sainz Iz-

quierdo, de Pineda Trasmonte, para ejecutar obras contiguas al camino vecinal.

Apoyar las gestiones que viene haciendo el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para conseguir la realización de las obras del trozo de carretera de Melgar a Lantadilla.

Aprobar el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para el transporte de los escombros procedentes del derribo del antiguo Depósito de cadáveres.

Quedar enterada de un oficio del Presidente del Patronato de Formación Profesional de Burgos, dando cuenta del problema que se les plantea con la ocupación de los locales de la Escuela Elemental del Trabajo por el Parque Farmacéutico.

Id. de un oficio del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Avila, dando las gracias a esta Diputación por los premios otorgados en el Concurso de ganados celebrado en Piedrahita, de aquella provincia.

Condonar a varios Ayuntamientos de esta provincia las cantidades correspondientes en la contribución territorial por pérdidas de cosecha, sufridas durante el año de 1939.

Aprobar el padrón de cédulas personales de la Capital y abrir el período voluntario de cobranza por dos meses, a partir del día 16 del actual.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Intervención y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Abonar al pensionado D. Aurelio Blanco las mensualidades atrasadas con arreglo a la pensión extraordinaria que le fué concedida en sesión de 26 de enero último.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil, relacionado con la enajenación de la finca de Guecho y continuar la tramitación del expediente hasta la firma del contrato de compra-venta e inscripción del inmueble en el Registro a favor de la Diputación.

Id. de la Orden de 13 de agosto último, relacionada con la reorga-

nización del Servicio Agronómico Nacional.

Aprobar el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para la reparación del cuarto de aseo de los niños de la Inclusa, declarándose urgentes las obras.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Excmo. Sr. Gobernador por el donativo de 2.000 pesetas que ha hecho a la Beneficencia provincial.

Burgos 13 de septiembre de 1940.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

PATENTE NACIONAL

Circular

Al objeto de facilitar la formación de los Padrones que han de servir de base para la cobranza del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en el próximo año de 1941, se ha remitido por esta Oficina a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, una relación de los vehículos de motor mecánico domiciliados en el respectivo término municipal.

Los Padrones se formarán inmediatamente de recibidas aquellas relaciones, exponiéndose al público del 1 al 15 de octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten.

Los documentos que se han de formar, independientemente por cada una de las clases A, B, C, y D en que se clasifican los vehículos, son los siguientes:

- Padrón.
- Copia del Padrón; y
- Lista cobratoria.

Se reintegrarán con póliza de 1'50 pesetas por pliego el Padrón y de 0'25 pesetas la copia del Padrón y Lista Cobratoria.

Los documentos citados, debidamente totalizados, firmados y sellados, se remitirán a esta Administración de Rentas Públicas, durante la primera quincena del mes de noviembre, sin excusa alguna, acompañados de las reclamaciones que en su caso se formulen contra los mismos.

Si en algún término municipal existiera algún vehículo sujeto al impuesto y el Sr. Alcalde no hubiese recibido la relación comprensiva del mismo, deberá comunicarlo urgentemente a esta Administración, así como cualquiera duda que surja sobre la formación de los documentos cobratorios, inclusión o exclusión de un vehículo, etc. para su rápida resolución.

Burgos 26 de septiembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Letrado D. Aurelio Gómez González, en nombre y con poder bastante del recurrente, D. Emiliano Mafa Alonso, mayor de edad y vecino de Villarcayo, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo, sobre

revocación de acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad, de fechas 2 y 31 de agosto último, por los cuales se nombró Guarda Municipal de expresado Ayuntamiento a D. Gregorio Ruiz Diez.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de septiembre de 1940. Antonio M.^a de Mena.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Estando vacante la plaza de Aparejador de Obras de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, se abre un concurso entre los Aparejadores titulados por un plazo de un mes, a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiendo para esta convocatoria las mismas condiciones y requisitos que los enumerados en el anuncio publicado en el mismo periódico oficial correspondiente al número 46 de fecha 24 de febrero último.

Miranda de Ebro 23 de septiembre de 1940.—El Alcalde accidental, Antonino Oquina.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Con objeto de poder atender al pago de los gastos u otros servicios que han de surgir hasta finalizar el año actual, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 16 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al año actual, confeccionado por la Comisión de Hacienda, de la manera siguiente:

El superávit resultante de los capítulos de dicho presupuesto al capítulo 18, del mismo (imprevistos).

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para la admisión de reclamaciones.

Quintanar de la Sierra a 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de esta fecha, ha acordado prorrogar por un año más o sea hasta el día 31 de diciembre de 1941 las ordenanzas Municipales de arbitrios sobre carne, vinos y alcoholes que terminaba su vigencia el día 31 de diciembre del año en curso, por ser conveniente para el Erario municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente para que aquellas personas que se crean perjudicadas por esta resolución presenten, en la Secretaría, reclamaciones durante el plazo de quince días, las cuales han de ser fundamentadas.

Santo Domingo de Silos 20 de septiembre de 1940.—El Alcalde, F. Lostau.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Valmala.

Autorizada por el Distrito Forestal, el día 26 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, la subasta de 300 hayas de entresaca marcadas y 450 estéreos de leñas de las mismas, tasadas en 10.105 pesetas, según el pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939 y el de las administrativas de este Ayuntamiento, y las prevenciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL número 216, de fecha 20 de septiembre actual.

El mismo día, a las doce de su mañana y bajo las mismas condiciones antes citadas, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de brezo para carbón, tasados en 200 pesetas.

Valmala, 25 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Alarcía.

Alcaldía de Pradoluengo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorizado por la Jefatura Forestal, el día 19 de octubre próximo se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

1.^a

A las diez y media, 100 estéreos de brezo para carbón, tasados en 200 pesetas.

2.^a

A las once, 300 hayas maderables marcadas, tasadas en 13.745 pesetas; y

3.^a

A las once y media, 905 hayas maderables marcadas, tasadas en 14.770 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones de dicha Jefatura Forestal y el administrativo de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º y siguientes del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

Pradoluengo 23 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Miguel de Miguel.

Juntas vecinales de Villalba y Zaballa de Losa.

El día veinticinco de octubre próximo, a las once de su mañana,

na, en la sala de concejo de Villalba de Losa, tendrá lugar la subasta de 697 pinos marcados maderables, en el monte pinar de Villalba de Losa, con un volumen de 651 metros cúbicos, tasados en la cantidad de 42.319 pesetas con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181, de fecha 4 de agosto de 1939. En el mismo día y lugar a las doce tendrá lugar la subasta de 124 pinos maderables marcados, en el monte pinar del pueblo de Zaballa de Losa, con un volumen de 94 metros cúbicos tasados en la cantidad de 5.660 pesetas, con las mismas condiciones que la anterior.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba y Zaballa de Losa a 22 de septiembre de 1940.—Los Alcaldes de Barrio, Eustaquio Zaton, Vicente Cantón.

Junta administrativa de Quintana Entrepeñas (Merindad de Cuesta Urría).

El día 23 de octubre próximo, a las once y media y doce y media, respectivamente, tendrán lugar en la casa de concejo de este pueblo de Quintana-Entrepeñas, las subastas siguientes:

Una de entresaca, en el monte «El Portillo», de 6.854 pinos negrales, dados de baja en resinación, maderables marcados, y 1.500 estéreos de leña de sus copas, tasados en 16.704 pesetas, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 del corriente, número 216, y la de 1.587 pinos negrales, dados de baja en resinación, maderables marcados, y 350 estéreos de leña de sus copas, tasados en 3.524 pesetas, del monte «Valsapera», y esta subasta se publica también en dicho BOLETIN OFICIAL.

Tales subastas se celebrarán bajo la presidencia del de esta Junta y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 de agosto de 1939 y a las económicas de esta Junta, a pliegos cerrados y reintegrados, siendo de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta y los del presupuesto de gastos del Distrito Forestal, que están de manifiesto.

Quintana-Entrepeñas 23 de septiembre de 1940.—El Presidente de la Junta Administrativa, P. O., Lucio Ramírez.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1938.	35.919.870'33
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69